

**CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO
EDIFICIO EPM**

Fijación en cartelera Retiro en cartelera

04/12/2025 11/12/2025

**Advertencia: La notificación se considerará
surtida al finalizar el día siguiente al retiro
del Aviso.**



NIT. 890.904.996 - 1

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13175321-N2Q3 Fecha Creación: 10/11/2025 03:00:30 PM

Contacto: Jose Leonardo Sarrazola Mejia

Instalación: 062520000000340000

Dirección: CR 50 CL 120 -34

Meses Reclamados: Septiembre-2025;

Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: MEDELLIN

Causa: Cobro de cargos relacionados con el servicio público Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de propietario reclama por el cobro realizado de trabajos energía contrato numero 1178744, indica que el trabajo quedó incompleto a la fecha solo pusieron un poste nuevo, la otra parte del trabajo solicitado esta pendiente. Valor facturado \$3.894.385.

Nro. Respuesta: PQR-13175321-N2Q3 Fecha Respuesta: 01/12/2025 09:55:00 AM

Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la reclamación presentada, en la que manifiesta su inconformidad por los cobros de los trabajos realizados en el inmueble ubicado en CR 50 CL 120 -34, indicando que se le está facturando por trabajos que aún no han finalizado, nos permitimos informarle lo siguiente: el trabajo ejecutado hasta la fecha corresponde a la instalación del poste nuevo, tal como se indica en el avance del proyecto. Somos conscientes de que aún queda pendiente la ejecución de la parte restante del trabajo solicitado, y nuestro equipo está gestionando la programación para completar las actividades faltantes en el menor tiempo posible. Respecto al valor facturado \$3.894.385, le informamos que es correcto, ya que corresponde al servicio contratado y la obra será finalizada conforme a lo estipulado. Es importante aclarar que los trabajos no han sido finalizados debido a inconvenientes externos: hemos escalado la necesidad de traslado de redes de telecomunicaciones —propiedad de terceros— a los múltiples cableoperadores que tienen cableado apoyado en el poste en cuestión. Aún estamos a la espera de que dichas empresas ejecuten el traslado, lo cual nos permitirá posteriormente retirar el poste de concreto, compromiso que EPM mantiene con usted y para el cual no desistiremos. Por temas de responsabilidad y normatividad, el traslado de las redes debe ser ejecutado exclusivamente por el propietario de los activos. Este aspecto ha limitado de manera significativa la finalización de las actividades por parte de EPM. No obstante, reiteramos nuestro compromiso y seguiremos insistiendo para dar una solución de fondo lo antes posible. Por lo anterior, no se reconsideran los valores facturados, ya que corresponden a los trabajos contratados. Si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación, en caso de no realizar el pago e interponer los recursos de ley, los mismos le serán rechazados, al momento de la reclamación se entregó la factura con la modificación temporal del valor reclamado. Si decide no hacer uso de los recursos de ley, se podrá comunicar a la línea (604) 444 41 15 y solicitar el envío del cupón de pago con las sumas separadas para proceder con el pago y así evitar que se carguen intereses de mora desde el momento en que se cargue nuevamente el valor en reclamación; de lo contrario el valor dejado en reclamación será cargado en el próximo estado de cuenta como saldo vencido, y de no ser cancelado en el vencimiento de la factura, se suspenderá el servicio lo cual ocasionará cobro posterior por reconexión.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



PAOLA ANDREA GUEVARA PEREZ

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Bienvenidos a envía electrónico

Aquí podrás acceder de manera fácil y segura a nuestro Servicio:



www.envia.co

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de Empresas Públicas de Medellín(NIT 890.904.996-1)

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1451222
Remitente:	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	sarrazola1973@gmail.com - Jose Leonardo Sarrazola Mejia
Asunto:	Detalle de respuesta al número de radicado PQR-13175321-N2Q3
Fecha envío:	2025-12-02 18:01
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	<u>1</u>

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/12/02 Hora: 18:04:26		Tiempo de firmado: 2025/12/02 18:04:26 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			
● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo esta llena.)	Fecha: 2025/12/02 Hora: 18:04:27	Dec 2 18:04:27 cl-t205-282cl postfix /smtp[6816]: 8295E1247F1B: to=<sarrazola1973@gmail.com>, relay=alt1.gmail-smtp-in.l.google.com [17 2.253.116.26]:25, delay=1.3, delays=0.13/0/0.92/0.27, dsn=4.2.2, status=deferred (host alt1.gmail-smtp- in.l.google.com[172.253. 1 16.26] said: 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the 452-4.2.2 recipient to 452 4.2.2 https://support. google.com/mail/?p=OverQ u otaTemp ffacd0b85a97d- 42e1cad0320si7373633f8f.15 8 0 - gsmtp (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2025/12/02 18:18:56 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Consumo WS notificacion	Fecha: 2025/12/02 Hora: 18:18:59	Consumo para id 1451222, estado 55: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-13175321-N2Q3

Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para visualizar el contenido del mensaje, diríjase al ícono # que se encuentra en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit, y Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Detalle-PQR-13175321-N2Q3-2589.pdf	application/pdf	30faaf549ccad472ce338a08c81f2169f1cb07910623280860efba49949b46c3

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de
Detalle de respuesta al número de
radicado PQR-13175321-N2Q3..

Gracias por utilizar los medios digitales

www.envia.co